



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CUBARRAL - META**

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 502234089001-2019-00038-00.  
Demandante: GUILLERMO FRANCISCO PEREZ PEREZ  
Demandado: YIMER ALEXANDER CLAVIJO MOLINA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Cubarral, primero (1º) de diciembre dos mil veinte (2020).

Como dentro de las presentes diligencias se encuentran satisfechas las exigencias previstas en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

DECRETAR: EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que como de propiedad del demandado **YIMER AEXANDER CLAVIJO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.281.421, se encuentren en las cuentas corrientes, de ahorros, C.D.T. y/o a cualquier otro concepto en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares

Se limita la cuantía a la suma de \$7.900.000,00.

Por Secretaría ofíciase a la entidad Bancaria para que se sirva dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 593 Ibídem.

**NOTIFÍQUESE**

**JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO**

Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CUBARRAL- META

Cubarral, 2 de diciembre de 2020

La anterior providencia, queda notificada por anotación en  
ESTADO N° 041 de esta misma fecha

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA  
Secretaria